

Convocatoria de Ayudas 2006

Fundación Campollano

La Fundación Campollano ha abierto su convocatoria anual de ayudas, con una dotación para el 2.006 de 100.000 euros, orientada a impulsar y potenciar actividades y proyectos de apoyo al desarrollo humano y comunitario, que contemplen actuaciones en los siguientes ámbitos:

- ◆ **Asistencia social**
- ◆ **Cooperación internacional**

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

Podrán optar a estas ayudas las ONG's e Instituciones Benéficas, tanto religiosas como laicas, sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en Albacete o su provincia, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante, por si sola o agrupada con otra u otras, sólo podrá presentar un único proyecto.

Las **entidades participantes** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- ◆ Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- ◆ Contemplar entre sus objetivos institucionales el desarrollo de actividades relacionadas con la asistencia social o la cooperación internacional.
- ◆ Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto presentado.
- ◆ Haber justificado debidamente las ayudas recibidas de Fundación Campollano en anteriores ejercicios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse a esta convocatoria los proyectos que, a lo largo del ejercicio 2.006, contemplen nuevas actuaciones o el desarrollo de aspectos concretos dentro de programas ya iniciados.

Se **valorarán especialmente** los que presenten las siguientes características:

- ◆ Mayor número de beneficiarios dentro de los colectivos a los que se dirigen.
- ◆ Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto.
- ◆ Utilidad social y ajuste a las necesidades del colectivo al que se dirigen.
- ◆ Relación coherente y equilibrada entre los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados esperados.

APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAMPOLLANO

La contribución de la Fundación Campollano a cada proyecto nunca podrá exceder del 75% del coste total del proyecto, por tanto, no se aceptarán solicitudes que superen dicha cuantía. El importe solicitado a la Fundación Campollano deberá ser expresamente indicado en el formulario de solicitud.

El importe de la colaboración de la Fundación Campollano, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán **conceptos subvencionables** dentro de cada proyecto:

- ◆ Adecuación, conservación, restauración y mejora de instalaciones.
- ◆ Adquisición de equipamiento y material.
- ◆ Otros costes similares asignables a actuaciones concretas dentro del proyecto.

La aportación no podrá ser solicitada en concepto de gastos de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad, quedando excluidos expresamente los gastos de personal.

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Para poder participar en la convocatoria es absolutamente indispensable, para todas las entidades, la presentación de la siguiente documentación:

- ◆ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, donde se reflejen los datos de contacto de la sede o delegación en Albacete o su provincia.
- ◆ Memoria explicativa del proyecto, incluyendo obligatoriamente el modelo de presupuesto entregado por Fundación Campollano, y respetando extensión máxima de 10 páginas y guión que acompaña estas bases.
- ◆ Declaración jurada de otras ayudas solicitadas para la realización del proyecto (según modelo).
- ◆ Fotocopia del CIF de la entidad.
- ◆ Certificado original firmado por el representante legal de la entidad en la que conste la identificación de los directivos de la misma, miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración, y en su caso, el delegado en Albacete o su provincia.
- ◆ Copia de la escritura de constitución y de sus Estatutos o Reglamento.
- ◆ Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- ◆ Descripción de las actividades desarrolladas por la entidad, en su sede de Albacete y provincia, a lo largo del ejercicio 2.005.

Si el proyecto es presentado por dos o más entidades, deberá justificarse el compromiso entre las entidades para la realización del proyecto (convenio, acuerdo, escrito, otros).

La Fundación Campollano tramitará los expedientes según lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y se podrá requerir a la entidad solicitante para que en el caso de encontrarse incompleto dicho expediente, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el requerimiento, subsane y complete la documentación pertinente.

Aquellas entidades receptoras de una ayuda de Fundación Campollano correspondiente a convocatorias anteriores, deberán haber presentado el informe final que justifique la finalización del proyecto subvencionado, en el que se indiquen las actuaciones realizadas. Además, si la entidad hubiese recibido ayuda económica, dicho documento deberá indicar, a su vez, los gastos imputables a las actividades subvencionadas, e irá acompañado de un certificado de gastos, fotocopias de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago.

Las facturas deberán contener los siguientes requisitos formales:

- ◆ Número de factura.
- ◆ Lugar y fecha de emisión.
- ◆ Nombre y apellidos o denominación social.
- ◆ N.I.F. y domicilio del proveedor y de la entidad solicitante.
- ◆ Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al I.V.A.

La Fundación Campollano garantiza la confidencialidad de la documentación.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos se podrán presentar:

1. A través de la Página Web de Fundación Campollano: **www.fcampollano.org**

En este caso, el **formulario de solicitud online** debidamente cumplimentado, deberá ser impreso junto a la **declaración jurada de otras ayudas** y, con las correspondientes firmas originales, ser presentados en el registro de la sede de Fundación Campollano o a través de correo certificado, siempre dentro del plazo establecido para esta convocatoria y, en su caso, con el correspondiente sello de Correos.

2. **En la sede de Fundación Campollano**, en horario de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas.
3. **Por correo certificado**, debiendo figurar el sello de Correos en el propio formulario de solicitud. El envío se dirigirá a la siguiente dirección:

FUNDACIÓN CAMPOLLANO

P.I. Campollano
Módulo Central-Centro Cívico
Apdo. de Correos 5404
02080. ALBACETE

La fecha de presentación de los proyectos finalizará el día **1 de marzo de 2006**. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes que presenten carencias en la documentación obligatoria a presentar y que tras haber sido requeridas no hayan completado pertinentemente el expediente.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, serán estudiadas y evaluadas por el Consejo Asesor de la Fundación Campollano, que elevará propuesta de aprobación de aquellos proyectos seleccionados al Patronato de la Fundación. Será dicho Patronato quien finalmente otorgue las ayudas correspondientes.

La resolución de las solicitudes tendrá lugar a lo largo del segundo trimestre del año 2006.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada, comunicándose directamente y por escrito a las entidades solicitantes. La decisión adoptada será inapelable.

Los proyectos no admitidos, y por tanto no evaluados, podrán ser retirados en la sede de la Fundación Campollano, por una persona debidamente identificada y con un escrito de solicitud al respecto.

FORMA DE PAGO

El importe de las ayudas concedidas se entregará en un Acto Público, mediante talón nominativo, cuando se trate de una ayuda económica, y la entrega del material solicitado, en su caso.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios se comprometen a desarrollar íntegramente el proyecto subvencionado. Si durante el desarrollo del mismo surgiese la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación Campollano en los correspondientes informes razonados por la entidad beneficiaria.

Una vez realizado el proyecto, deberán remitir a la Fundación Campollano la siguiente documentación:

1. **Informe final** en el que se describan las actuaciones realizadas.
2. En el caso de haber recibido ayuda económica, certificación de los gastos imputables a las mismas, firmada por el representante legal de la Entidad solicitante y fotocopias de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago.

Este informe final deberá entregarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

INCUMPLIMIENTOS

La Fundación Campollano se reserva el derecho de suspender las ayudas concedidas o exigir la devolución de las ya entregadas, en los siguientes casos:

- ◆ Por incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
- ◆ Por incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- ◆ Por no ajustarse los trabajos en ejecución al proyecto subvencionado.

DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias de ayudas, en reconocimiento a la colaboración prestada, harán constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos subvencionados, que se desarrollan con el apoyo de Fundación Campollano.

Para más información, dirigirse a:

FUNDACIÓN CAMPOLLANO

Polígono Industrial Campollano. Centro Cívico – Módulo Central

Apartado de Correos 5404

02080. Albacete.

Teléfono 967 60 70 10 – Fax 967 60 70 12

E-mail: fcampollano@fcampollano.org

Website: www.fcampollano.org